



Tartagal, 28 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 270-SRT-21

EXPTE. N° 20.020/21

VISTO

El presente Expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo; y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispuesto por el director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

Que los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 09 de septiembre al 27 de septiembre del 2.021, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

Que los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 12/21, por la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.082,55), ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 09 de septiembre al 27 de septiembre del 2.021, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto a las siguientes partidas: 2.1.1. Alimentos para personas: \$ 4.852,67 (Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con sesenta y siete centavos); 2.1.5. Madera, corcho y manufacturados: \$ 360,00 (Pesos trescientos sesenta); 2.2.3. Confecciones textiles: \$ 1.250,00 (Pesos un mil doscientos cincuenta); 2.3.1. Papel de escritorio y cartón: \$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta); 2.3.3. Producto de artes gráficas: \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos); 2.5.5. Tintas, pinturas y colorantes: \$ 600,00 (Pesos seiscientos); 2.5.6. Combustibles y lubricantes: \$ 1.441,70 (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y uno con setenta centavos); 2.7.9. Otros n.e.p.: \$ 600,00 (Pesos seiscientos); 2.9.1. Elementos de limpieza: \$ 3.539,38 (Pesos tres mil quinientos treinta y nueve con treinta y ocho centavos);

///...



///...

Tartagal, 28 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 270-SRT-21.

EXPTE. Nº 20.020/21.

2.9.2. Útiles de escritorio, oficinas, enseñanza: \$ 5.319,00 (Pesos cinco mil trecientos diecinueve);
2.9.3. Útiles y materiales eléctricos: \$ 1.860,00 (Pesos un mil ochocientos sesenta); 2.9.4. Utensilios
de cocina y comedor: \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos); 2.9.6. Repuestos y accesorios: \$
2.422,00 (Pesos dos mil cuatrocientos veintidós); 3.2.2. Alquiler de maquinaria y equipo: \$ 1.000,00
(Pesos un mil); 3.5.3. Imprenta, public. y reproduc.: \$ 291,00 (Pesos doscientos noventa y uno); 3.7.1.
Pasajes: \$ 96.80 (Pesos noventa y seis con ochenta centavos).

ARTICULO 3º. - AUTORIZAR la reposición para caja chica por un monto \$ 32.082,55 (Pesos treinta
y dos mil ochenta y dos con cincuenta y cinco).

ARTICULO 4º.- COMUNICAR Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad, a
sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a